REVISTA DE

Administración Pública

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

ESTUDIOS

JOSÉ CARLOS LAGUNA DE PAZ
Ámbito de aplicación del derecho de la competencia

JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA
Las sociedades concesionarias de carácter instrumental y su insolvencia

LEONOR RAMS RAMOS
De supletorio a prevalente: la incidencia de la terminación en los procedimientos sancionadores establecida por la Ley 39/2015 en la normativa sectorialo

MANUEL RODRÍGUEZ PORTUGUÉS
Reserva de jurisdicción y libertad del legislador para optar entre penas y sanciones administrativas

NURIA RUIZ PALAZUELOS
Anulación y poderes del juez: las enseñanzas del caso francés

208

enero/abril

2019

ESTUDIOS

JURISPRUDENCIA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BIBLIOGRAFÍA

Revista de Administración Pública
ISSN-L 0034-7639
Núm. 208, enero-abril 2019

Eduardo García de Enterría
Fundador y Director de la Revista (1950-2013)

Consejo de Redacción

Director:
Tomás-Ramón Fernández Rodríguez, *Universidad Complutense, Madrid*

Directora ejecutiva:
Carmen Chinchilla Marín, *Universidad de Alcalá*

Secretario:
Rafael Gómez-Ferrer Rincón, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*

Vocales:
Edorta Cobreros Mendazona, *Universidad del País Vasco*
Francisco López Menudo, *Universidad de Sevilla*
Lorenzo Martín-Retortillo, *Universidad Complutense, Madrid*
Luis Martín Rebollo, *Universidad de Cantabria*
José Ramón Parada Vázquez, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*
Fernando Sainz Moreno, *Universidad Complutense, Madrid*
Juan Alfonso Santamaría Pastor, *Universidad Complutense, Madrid*
Francisco Sosa Wagner, *Universidad de León*
Joaquín Tornos Mas, *Universidad de Barcelona*

Consejo Asesor

Iñaki Agirreazkuenaga Zigorraga, *Universidad del País Vasco*
Ricardo Alonso García, *Universidad Complutense, Madrid*
Manuel Ballbé Mallol, *Universidad Autónoma de Barcelona*
José M. Baño León, *Universidad Complutense, Madrid*
José Bermejo Vera, *Universidad de Zaragoza*
Avelino Blasco Esteve, *Universidad de las Islas Baleares*
Raúl Bocanegra Sierra, *Universidad Complutense, Madrid*
Allan Randolf Brewer-Carias, *Universidad Central de Venezuela*
José Luis Carro Fernández-Valmayor, *Universidad de Santiago de Compostela*
José Manuel Castells Arteche, *Universidad del País Vasco*
Manuel Francisco Clavero Arévalo, *Universidad de Sevilla*
Luis Cosculluela Montaner, *Universidad Complutense, Madrid*
Rafael Entrena Cuesta, *Universidad de Barcelona*
José Esteve Pardo, *Universidad de Barcelona*
Germán Fernández Farreres, *Universidad Complutense, Madrid*
Tomás Font i Llovet, *Universidad de Barcelona*
Rafael Gómez-Ferrer Morant, *Universidad Complutense, Madrid*
Enrique Gómez-Reino, *Universidad de Santiago de Compostela*
Iñaki Lasagabaster Herrarte, *Universidad del País Vasco*
Fernando López Ramón, *Universidad de Zaragoza*
Blanca Lozano Cutanda, *Universidad del País Vasco*
Elisenda Malaret García, *Universidad de Barcelona*
Ángel Menéndez Rexach, *Universidad Autónoma de Madrid*
Santiago Muñoz Machado, *Universidad Complutense, Madrid*
Luciano Parejo Alfonso, *Universidad Carlos III, Madrid*
Juan Pemán Gavín, *Universidad de Lérida*
Alfonso Pérez Moreno, *Universidad de Sevilla*
Tomás de la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo, *Universidad Carlos III, Madrid*
Manuel Rebollo Puig, *Universidad de Córdoba*
Silvia del Saz Cordero, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*
José Suay Rincón, *Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*
Leopoldo Tolivar Alas, *Universidad de Oviedo*
Joan Manuel Trayter Jiménez, *Universidad de Gerona*
Luciano Vandelli, *Universidad de Bolonia*

La ***Revista de Administración Pública*** fue fundada, en 1950, por iniciativa del profesor E. García de Enterría, y desde entonces viene publicándose, ininterrumpidamente, cada cuatrimestre. Declarada de interés público, en 1961, es editada por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. La RAP publica estudios; comentarios de jurisprudencia; crónicas de Derecho español y comunitario; crónicas de Derecho extranjero e iberoamericano; y recensiones de libros. La RAP es la revista de Derecho administrativo de referencia, no solamente en España, sino también en los países de Latinoamérica.

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales no se identifica necesariamente con los juicios de los autores de esta Revista.

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) ha renovado a la *Revista de Administración Pública* el certificado de «Revista Excelente» hasta el 7 de junio de 2019.

The Spanish Foundation for Science and Technology (FECYT) has renewed the journal *Revista de Administración Pública* its certificate of "Excellence" until the 7th of June, 2019.

REVISTA DE

Administración Pública

208

enero/abril

2019

ISSN-L 0034-7639

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Los contenidos de la Revista de Administración Pública están disponibles en acceso abierto exceptuando el último año —solo accesible bajo suscripción— en las direcciones:

Revistas electrónicas del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=1

Repositorio Español de Ciencia y Tecnología
http://recyt.fecyt.es/index.php/RAP/index

Catálogo General de Publicaciones Oficiales
http://publicacionesoficiales.boe.es

Dialnet
https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1132

SUSCRIPCIONES

Para suscribirse y adquirir números sueltos debe dirigirse a:
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid (España)
Tel. (34) 91 4228 972/91 4228 973
email: suscripciones@cepc.es
http://www.cepc.gob.es/tienda/c%C3%B3mo-comprar-una-revista

PRECIOS AÑO 2019 (sin iva)

SUSCRIPCIONES	NÚMERO SUELTO
En papel	En papel
53 €	19 €

ISSN-L: 0034-7639 DOI: 10.18042/cepc/rap NIPO: 044-19-019-7 (PAPEL)
Depósito legal: M. 209-1958 NIPO: 044-19-20-X (PDF)

Gracel Asociados S.L.L. – Avd. Valdelaparra, 27 – 28108 MADRID

PAPEL RECICLADO
LIBRE DE CLORO

SUMARIO

Núm. 208, enero/abril 2019

PROFESOR D. JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ *IN MEMORIAM* 11-14

ESTUDIOS

JOSÉ CARLOS LAGUNA DE PAZ
Ámbito de aplicación del derecho de la competencia 17-49

JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA
Las sociedades concesionarias de carácter instrumental y su insolvencia 51-99

LEONOR RAMS RAMOS
De supletorio a prevalente: la incidencia de la terminación en los procedimientos sancionadores establecida por la Ley 39/2015 en la normativa sectorial 101-150

MANUEL RODRÍGUEZ PORTUGUÉS
Reserva de jurisdicción y libertad del legislador para optar entre penas y sanciones administrativas 151-178

NURIA RUIZ PALAZUELOS
Anulación y poderes del juez: las enseñanzas del caso francés . . . 179-220

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS MONOGRÁFICOS

MIGUEL SÁNCHEZ MORÓN
La consagración del funcionario interino indefinido 223-238

BELÉN MARINA JALVO
Algunas precisiones sobre los presupuestos y el alcance del control judicial de la inactividad reglamentaria al hilo de la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de abril de 2018 239-263

NOTAS DE JURISPRUDENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (T. FONT I LLOVET, A. PEÑALVER I CABRÉ, F. RODRÍGUEZ PONTÓN Y J. TORNOS MAS) 265-277

Notas de jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (o. bouazza ariño) 279-298

francesc j. rodríguez ponton
Ayudas de Estado ilegales, obligación de recuperación y reclamación patrimonial: la reaparición del caso de las *vacaciones fiscales vascas* 299-324

alfonso arroyo e iván rodríguez florido
La demolición de inmuebles y el artículo 108.3 LJCA: análisis de los recientes pronunciamientos judiciales 325-355

CRÓNICA ADMINISTRATIVA ESPAÑOLA Y DE LA UE

Española y de la Unión Europea

antonio jiménez-blanco carrillo de albornoz
Crónica del Congreso de 2018 de la Asociación de profesores alemanes de Derecho del Estado (Bonn, 4 y 5 de octubre). 357-378

fernando gonzález botija
La prohibición del teléfono móvil en las escuelas en Francia . . . 379-401

inmaculada revuelta pérez
Estándar del inversor prudente y confianza legítima 403-430

BIBLIOGRAFÍA

Recensiones y noticias de libros

j. agudo gonzález: *La función administrativa de control: una teoría del control orientada a la configuración de un sistema de justicia administrativa,* por Héctor Iglesias Sevillano. 433-437

irene araguàs galcerà: *La transparencia en el ejercicio de la potestad reglamentaria,* por Josep M. Aguirre i Font. 438-441

carlo bottari: *Profili innovativi del sistema sanitario,* por Joaquín Tornos Mas 441-444

tomás cano campos: *Sanciones Administrativas*, Madrid, Francis Lefebvre, 2018, 242 págs. Por Carmen Martín Fernández 445-450

antonio garcía jiménez: *Las conexiones entre contratación administrativa e innovación*, por Juan José Rastrollo Suárez. 450-453

RAFAEL GÓMEZ-FERRER RINCÓN: *La desvinculación como técnica de regulación. De las transferencias de aprovechamiento urbanístico al comercio de derechos de emisión,* por Carlos Padrós Reig 453-456

FERNANDO LÓPEZ RAMÓN (ED.): *El patrimonio natural en Europa y Latinoamérica,* por José Miguel Beltrán Castellanos 457-461

ÍNDICE ANUAL 2018 NÚMS. 205-207 463-474

INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

Temas de interés

La *Revista de Administración Pública* (RAP) publica trabajos de investigación originales sobre Derecho Administrativo y Administración Pública.

Envío de originales

Los trabajos deberán ser originales e inéditos; en caso de ser publicados una vez enviados a esta Secretaría, los autores deberán notificarlo y proceder a la retirada de los mismos. Se enviarán en español, escritos en Microsoft Word o en formato compatible, y se harán llegar por correo electrónico a la dirección **evaluaciones@cepc.es,** consignando en el asunto del mensaje que se trata de un artículo destinado a la RAP. El Consejo de Redacción solo tomará en consideración aquellos trabajos que se hayan enviado directamente a la revista, a través del medio indicado.

Formato

Los originales deberán ir escritos a espacio y medio, en letra Times New Roman tamaño 12. La extensión total no debiera superar las 12 000 palabras, incluidas las notas a pie de página y los apéndices en su caso. La primera página incluirá el título, nombre del autor o autores, filiación académica, direcciones de correo ordinario y electrónico y teléfonos de contacto. En una segunda página se presentarán dos resúmenes, en español e inglés, de unas 120 palabras cada uno y un máximo de cinco palabras clave, también en los dos idiomas.

Las recensiones no podrán superar las cinco páginas.

Proceso de publicación

La RAP decidirá, a través de su Consejo de Redacción, la publicación de los trabajos sobre la base de dos informes de evaluación emitidos por sendos especialistas ajenos a la organización editorial de la revista, aplicándose el método de doble ciego. Los autores de artículos aceptados para publicación podrán ser requeridos para la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en el plazo máximo de cinco días. No se permitirá la introducción de cambios sustanciales en las pruebas, quedando estos limitados a la corrección de errores con respecto a la versión aceptada.

Normas de citación

Citas y referencias bibliográficas

Aparecerán en el área de notas, que se situará a pie de página, y siempre en su forma completa si es la primera vez que aparece la referencia, mientras que se hará de forma abreviada si ya ha aparecido con anterioridad. No se elaborará bibliografía final.

Notas

Se situarán a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice. Contendrán texto adicional y las citas y referencias bibliográficas en la forma indicada en el apartado anterior.

Normas comunes de citación en el área de notas

— Inicial del nombre abreviado + apellido (s) + (año).
— Si son dos autores, separados por «y»:
  C. Alchourrón y E. Bulygin (1981)
— Si son más de dos autores, separados por coma y el último por «y»:
  A. López, M. Alonso y E. Carmona (2010)
— Usar «véase» en vez de «vid.».

Tipología documental

Artículos de revista

Véase M. García Pérez y A. Salazar López (2004), «El deslinde de las costas», *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Coruña,* 8, págs. 391-422.

F. Sospedra Navas (2004), «Los conflictos entre el dominio marítimo terrestre y la propiedad privada», *Revista del Poder Judicial*, 76, págs. 247-282.

V. Magro Servet (2002), «Casuística sobre el concepto penal de domicilio en la diligencia de entrada y registro», *La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía*, 2, págs. 174-177.

Monografías

F. Meco Tébar (1998), *El deslinde de las costas: efectos jurídico civiles*, Valencia: Tirant lo Blanch.

E. Desdentado Daroca (2007), *La expropiación de enclaves privados en el litoral*, Madrid: Civitas.

Capítulos de monografías

M.ª T. Carballeira Rivera (2012), «Protección de bienes culturales y límites a la propiedad en la jurisprudencia del TEDH», en E. García de Enterría y R. Alonso García (coords.), *Administración y justicia. Un análisis jurisprudencial. Liber amicorum Tomás-Ramón Fernández*, vol. II (págs. 2757-2774), Madrid: Civitas-Thomson Reuters.

L. Zea (2007), «América Latina: largo viaje hacia sí misma», en D. Pantoja (comp.), *Antología del pensamiento latinoamericano sobre la educación, la cultura y las universidades* (págs. 125-138), México: UDUAL.

Citas a obras ya citadas anteriormente

Cuando una obra se haya citado en forma completa con anterioridad, se hará de forma abreviada:

Véase Menéndez Rexach (2014: 40).

Para González-Varas Ibáñez (1995: 27), el deslinde de costas es un tema de gran actualidad…

Citas de páginas concretas

Cuando se estime necesario citar la página concreta de la referencia, se hará inmediatamente después de la referencia completa, y entre paréntesis:

F. Sospedra Navas (2004), «Los conflictos entre el dominio marítimo terrestre y la propiedad privada», *Revista del Poder Judicial*, 76, págs. 247-282 (pág. 252).

F. Meco Tébar (1998), *El deslinde de las costas: efectos jurídico civiles*, Valencia: Tirant lo Blanch (pág. 82).

Si la página concreta se cita en una referencia abreviada, se expresará tras el año y dos puntos:

Véase Menéndez Rexach (2014: 40).

Inserción de citas en textos más amplios

Si aparte de la referencia bibliográfica, en la misma frase se añade algo más o se incrusta alguna cita literal, separar la referencia bibliográfica con coma de lo que sigue a continuación:

a Inserción en referencias que se citan por primera vez
Como afirma T. R. Fernández Rodríguez (2015), «La discrecionalidad técnica: un viejo fantasma que se desvanece», *Revista de Administración Pública*, 196, págs. 211-227, es un contrasentido hablar de «discrecionalidad técnica»: una operación técnica, por esencia, no puede llevar consigo la relativa libertad de actuación que la discrecionalidad comporta.

b Inserción en referencias ya citadas (forma abreviada)
Como afirma Fernández Rodríguez (2015), es un contrasentido hablar de «discrecionalidad técnica»: una operación técnica, por esencia, no puede llevar consigo la relativa libertad de actuación que la discrecionalidad comporta.

Derechos de autor

En el momento en que una obra es aceptada para su publicación, se entiende que el autor cede a la RAP en exclusiva los derechos de reproducción, distribución y venta de su manuscrito para su explotación en todos los países del mundo en formato de revista de papel, así como en cualquier otro soporte magnético, óptico y digital.

Los autores cederán también a la RAP los derechos de comunicación pública para su difusión y explotación a través de intranets, internet y cualesquiera portales y dispositivos inalámbricos que decida el editor, mediante la puesta a disposición de los usuarios para consulta online de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que consten en la web donde se halle alojada la obra.

Plagio y fraude científico

A efectos de lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual respecto a las acciones y procedimientos que puedan emprenderse contra quien infrinja los derechos de propiedad

intelectual, la publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad de los autores, que serán los que asuman los conflictos que pudieran tener lugar por razones de derechos de autor. Los conflictos más importantes pueden darse por la comisión de plagios y fraudes científicos. Se entiende por **plagio**:

a. Presentar el trabajo ajeno como propio.
b. Adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento.
c. No emplear las comillas u otro formato distintivo en una cita literal.
d. Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
e. El parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente.
f. El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.

Las prácticas constitutivas de **fraude científico** son las siguientes:

a. Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
b. Publicación duplicada.
c. Conflictos de autoría.

Calidad de Revistas Científicas Españolas
FECYT FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2016

ISSN-L: 0034-7639
00207
9 770034 763905